


|   |   |                     |                          |
|---|---|---------------------|--------------------------|
| <br><small>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</small> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b> |                     |                          |
|   | <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>                                   |                     |                          |
|   | <b>Código de Integridad - SDM</b>                                   |                     |                          |
|   | <b>CÓDIGO:</b> PA02-M03-CD01  | <b>VERSIÓN:</b> 004 | <b>FECHA:</b> 2026-02-20 |

## TABLA DE CONTENIDO

### [1. INTRODUCCIÓN](#)

### [2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA](#)

#### [2.1. Misión](#)

#### [2.2 Visión](#)

### [3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD](#)

#### [3.1 Objetivo del Código de Integridad](#)

#### [3.2 Ámbito de aplicación](#)

### [4. VALORES INDIVIDUALES DE LA O EL SERVIDOR DIRECTO O INDIRECTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD](#)

### [5. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD](#)

### [6. PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL](#)

## 1. INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad es el fundamento de los valores y principios, acción que constituyen el marco de actuación institucional e individual en el día a día de la Entidad, entendiendo que la ética que requieren actualmente las instituciones está directamente relacionada con la conducta de los colaboradores, mostrando en su actuar valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad,

Por su parte el Decreto Distrital 118 de 2018 en su capítulo II señala que los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones y deberes están llamados a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; y, por principio, orientar su actuación aplicando principios como la vocación de servicio, inclusión, compromiso y optimización de recursos públicos; ejercer sus funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración pública.

La Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Resolución 126 de 2018 adoptó el código de integridad el cual fue elaborado de forma participativa y con el concurso de todas las instancias de la entidad, finalmente en reunión con los Gestores de Integridad de la SDM, realizada el día 27 de abril de 2018, se armonizaron los valores individuales de los colaboradores de la SDM, quedando los siguientes: Compromiso, Honestidad, Respeto, Justicia, Diligencia, Transparencia y Solidaridad.

Teniendo en cuenta la importancia del Código de Integridad para la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer las mejoras al código, el documento es revisado y actualizado (si se requiere) por la Dirección de Talento Humano por lo menos una vez al año.

La orientación de las acciones hacia los principios y valores establecidos en el código de integridad, permitirán posicionar a la Secretaría Distrital de Movilidad como un ejemplo de transparencia y rectitud no sólo en el Distrito Capital, sino también en el país.

Esperamos que los directivos, profesionales, técnicos, asistentes, partes interesadas y grupos de valor se apropien del Código de Integridad, en procura del adecuado cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente.

## **2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA**

Los siguientes son los elementos de la plataforma estratégica vigentes de la Secretaría Distrital de Movilidad, Resolución 759884 del 11 de diciembre de 2024 y rige a partir del 01 de enero de 2025:

### **2.1. Misión**

La Secretaría Distrital de Movilidad formula e implementa políticas y estrategias para una movilidad segura, sostenible, inclusiva y accesible, que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo la cultura ciudadana, la protección de la vida, el espacio público para la movilidad y el uso eficiente de medios de transporte en Bogotá y la región, con una gestión de trámites y servicios integral y transparente, y un equipo humano que genera confianza en la ciudadanía y en la Entidad.

### **2.2 Visión**

A 2035 la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, será modelo en la construcción e implementación de soluciones de movilidad accesibles, seguras e incluyentes, que permitan a la ciudadanía moverse de manera eficiente en la ciudad, mediante la promoción de hábitos y comportamientos seguros, gestión de la infraestructura que articule los sistemas de movilidad, estrategias innovadoras en la gestión y control en el espacio público así como en sus trámites y servicios, y una entidad moderna que genere confianza en la ciudadanía.

## **3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

La ética es importante porque le permite al ser humano usar su capacidad de ejecutar acciones de forma racional, y al mismo tiempo, involucrar sus sentimientos ubicándolos dentro de un espectro positivo o negativo en la toma de decisiones.

Desde su creación, la Secretaría Distrital de Movilidad contaba con un código de ética que trazó la ruta de principios y valores en la entidad, el cual se actualizó con la entrada en vigencia del Decreto 1599 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se migra al Código de

Integridad, los componentes de este código son coherentes con el Plan Distrital de Desarrollo y la plataforma estratégica vigente de la Entidad.

Éste código de Integridad, se construyó de manera colectiva, *por y para*, los funcionarios y contratistas, grupo de gestores de integridad y directivos.

### 3.1 Objetivo del Código de Integridad

Los valores y principios establecidos en el presente Código de Integridad, orientan las acciones institucionales como son los valores y principios que deben primar en los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad.

### 3.2 Ámbito de aplicación

Éste Código de Integridad debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la Entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores, principios.

## 4. VALORES INDIVIDUALES DE LA O EL SERVIDOR DIRECTO O INDIRECTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Por “valores” se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables, como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

A continuación, se presentan los principales valores que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- **SOLIDARIDAD:** Es la cualidad que permite tener actitud de cooperación y entereza, que forja lazos para identificar las necesidades de los otros como propias, coadyuvando fines comunes para el fortalecimiento institucional.
- **TRANSPARENCIA:** Es la cualidad que tiene un ser humano de actuar sin nada que ocultar. A nivel de la función de servidor público “Se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión

y la puntualidad de dicha información. Permite “*hacer público lo público*”, *visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el proceso de toma de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de Bogotá*”.

Este valor implica disposición permanente a dar cuenta de los actos, sin dilación ni demora, sin temor al control social o a las autoridades correspondientes y a responder por sus acciones, en el momento que alguien lo requiera.

## 5. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los principios de integridad son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas de relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se construye el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

A continuación, se presentan los principios de integridad que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- **ENFOQUE A LA CIUDADANÍA:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad se deben caracterizar por tener una conducta recta, que sigue las normas y los compromisos trazados con una actitud de disponibilidad, ayuda y dedicación con la prestación de servicios de alta calidad.
- **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben cumplir los objetivos y compromiso son oportunidad y calidad, a través del trabajo en equipo y el esfuerzo efectivo. Lo anterior implica realizar las actividades con una meta definida y alcanzarla a través de constancia, disciplina y colaboración.
- **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos.
- **INCLUSIÓN y EQUIDAD:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben proporcionar un acceso equitativo, permitiendo la participación de todas las personas y valorando el aporte de cada persona.
- **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad deben optimizar el uso y ejecución de los recursos públicos disponibles para el ejercicio de sus actividades y funciones.
- **CONFIANZA HACIA LA INSTITUCIONALIDAD:** Los colaboradores y colaboradoras orientan su acción institucional hacia la construcción de confianza en la ciudad como lugar de vivencia cotidiana de felicidad, caracterizado por el cumplimiento voluntario de normas y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Los colaboradores y colaboradoras de la Secretaría Distrital de Movilidad están comprometidos con un propósito común, enfocados con un objetivo de trabajo, bajo un esquema de planeación definido y una responsabilidad mutua compartida que permite el logro de los objetivos institucionales.

## 6. PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Los siguientes principios, adaptados al contexto de la Secretaría Distrital de Movilidad, se inspiran en los lineamientos de la UNESCO y se articulan con los valores de la entidad.

| <b>Principio Rector</b>                                       | <b>Lineamientos Éticos Fundamentales (Basados en UNESCO)</b>  |
|---|---|
| <b>1. Respeto a los Derechos Humanos y la Dignidad Humana</b> | Se debe garantizar que la IA, a lo largo de su ciclo de vida, reconozca el valor intrínseco e igual de cada ser humano y la inviolabilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es fundamental asegurar que ningún ser humano o comunidad sufra daños o sometimiento de carácter físico, económico, social, político, cultural o mental, en ninguna etapa del uso de los sistemas de IA. |
| <b>2. Inclusión, Equidad y No Discriminación</b>              | Es un deber asegurar que los sistemas de IA promuevan la justicia social y económica, el acceso equitativo a los servicios de movilidad, y que beneficien a todas las personas y grupos, independientemente de su raza, género, edad, discapacidad, ubicación o cualquier otra característica.  |
| <b>3. Transparencia y Explicabilidad</b>                      | Se debe asegurar que los sistemas de IA sean comprensibles y trazables. Se debe promover la divulgación de información que permita a la ciudadanía comprender el funcionamiento de los modelos de IA que afectan sus vidas y la forma en que los datos se recopilan, procesan y utilizan, manteniendo el equilibrio los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.          |
| <b>4. Seguridad, Solidez y Mitigación de Riesgos</b>          | Se tiene el deber de asegurar la fiabilidad, solidez y seguridad técnica de los sistemas de IA. Esto implica el monitoreo constante y la implementación de mecanismos de validación rigurosa para garantizar que los sistemas de IA funcionen de la manera prevista, sin consecuencias no deseadas o impredecibles que puedan causar daños.   |
| <b>5. Rendición de Cuentas</b>                                | La responsabilidad y la obligación de rendir cuentas por las decisiones tomadas o asistidas por IA deben estar definidas claramente y recaer siempre en el ser humano.  |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>ELABORÓ DEL PROCESO</b></p> <p><b>Roger Alfonso Gonzalez Herrera</b><br/> Contratista<br/> 2025-12-10 14:23:03</p> | <p style="text-align: center;"><b>REVISÓ DEL PROCESO</b></p> <p><b>Jasvleidy Fajardo Rozo</b><br/> Profesional Especializado(a)<br/> 222-19<br/> 2026-01-26 11:14:30<br/> <b>Shirley Aurora Cruz Cubillos</b><br/> Contratista<br/> 2026-02-09 07:31:00</p> | <p style="text-align: center;"><b>REVISÓ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>Lady Carolina Cardenas Perez</b><br/> Contratista<br/> 2026-02-09 07:40:10<br/> <b>Monica Martinez Burgos</b><br/> Contratista<br/> 2026-02-20 14:28:48</p> | <p style="text-align: center;"><b>APROBÓ</b></p> <p><b>Edgar Eduardo Romero Bohorquez</b><br/> Jefe(a) de Oficina<br/> 2026-02-20 15:03:37<br/> <b>Maria Teresa Rodriguez Leal</b><br/> Director(a) Técnico(a)<br/> 2026-02-20 15:09:43</p> |
|--|---|--|---|